

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-023
	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATOS O CONVENIOS	VERSIÓN: 02
		FECHA: 29/10/2015

CONTRATO: ☒ X

CONVENIO: ☐

CONTRATO No.	1856 del 14/11/2025
CLASE DE CONTRATO	
SUMINISTROS	
OBJETO DEL CONTRATO	
"CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL, ESTIMULOS E INCENTIVOS DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO -VIGENCIA 2025"	

DATOS DEL CONTRATISTA	
Nombre o razón Social:	FUNDACION SERVICIOS SOCIALES EN EL SUR DE LA AMAZONIA - SERVIAAMAZONICA
Identificación:	NIT.: 900860060-6
Representante Legal	MARTHA LUCIA GOMEZ ORDOÑEZ
Identificación	C.C. 1.124.861.043 de Mocoa – Putumayo.
Si hubo cesión del contrato, indique los datos del cesionario.	N/A
Nombre o razón Social:	N/A
Identificación:	N/A

VIGENCIA DEL CONTRATO			
Plazo Inicial del Contrato	Cuarenta y cuatro (44) Días	Valor Inicial	\$ 291.748.000,00
Fecha de inicio	18/11/2025	Fecha de terminación	31/12/2025

GARANTIAS ESTABLECID OS EN LA MINUTA					
COMPANIA DE SEGUROS	AMPARO	No. DE PÓLIZA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
				DESDE	HASTA
SEGUROS DEL ESTADOS.A	Cumplimiento del Contrato	No. 41-46-101024533 Anexo 0 Del	\$ 29.174.800,00	14/11/2025	30/06/2026

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CÓDIGO: FT-OC-023
	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATOS O CONVENIOS		VERSIÓN: 02
			FECHA: 29/10/2015

	Pago de Salarios, prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	18/11/2025	\$ 14.587.400,00	14/11/2025	31/12/2028
	Calidad del Servicio		\$ 29.174.800,00	14/11/2025	30/06/2026

Aprobación Póliza del 18/11/2025, a través la plataforma SECOP II.

COMPANIA DE SEGUROS	AMPARO	No. DE PÓLIZA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
				DESDE	HASTA
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Predios Laborales y Operaciones	RCE No. 41-54-101001082 Anexo 0 Del 18/11/2025	\$284,700,000.00	14/11/2025	31/12/2025
	Contratistas y Subcontratistas		\$284,700,000.00	14/11/2025	31/12/2025
	Vehículos propios y no propios		\$284,700,000.00	14/11/2025	31/12/2025
	Daño Emergente y Lucro Cesante		\$284,700,000.00	14/11/2025	31/12/2025
	Perjuicios Extrapatrimoniales		\$284,700,000.00	14/11/2025	31/12/2025
	Responsabilidad Civil Patronal		\$284,700,000.00	14/11/2025	31/12/2025

Aprobación Póliza del 18/11/2025, a través la plataforma SECOP II.

COMPANIA DE SEGUROS	AMPARO	No. DE PÓLIZA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
				DESDE	HASTA
SEGUROS DEL ESTADO	Cumplimiento del Contrato	No. 41-46-101024533 Anexo 1	\$43,174,800.00	14/11/2025	30/06/2026
	Pago de Salarios, prestaciones Sociales Legales		\$ 21,587,400.00	14/11/2025	31/12/2028

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CÓDIGO: FT-OC-023
	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATOS O CONVENIOS		VERSIÓN: 02
			FECHA: 29/10/2015

S.A.	e Indemnizaciones Laborales	Del 26/12/2025			
	Calidad del Servicio		43,174,800.00	14/11/2025	30/06/2026

Aprobación Póliza del 26/12/2025, a través la plataforma SECOP II.

PAGOS EFECTUADOS			
Concepto	Valor pagado	No. Orden de Pago y año	Amortización del Anticipo
Pago 1	\$131,627,453.00	2025014164 de 15/12/2025	N/A
Pago 2	\$ 50,239,999.00	2025014168 de 15/12/2025	N/A
Pago 3	\$206,213,511.98	2025015844 de 30/12/2025	N/A

ESTADO FINANCIERO	
Concepto	Valor
Valor Inicial del contrato	\$ 291.748.000,00
Valor Adicionado	\$ 140.000.000,00
Valor disminuido del contrato	\$ 0,00
Valor total del contrato	\$431.748.000,00
Valor contrato ejecutado	\$ 431.745.592,17
Valor Recibido por el Contratista	\$ 388.083.124,17
Valor no ejecutado a favor del Departamento	\$ 4.577,00
Saldo a favor del contratista	\$ 43.662.468,00
La siguiente casilla aplica solo para convenios	
Valor aportado por la Gobernación	N/A
Valor aportado por el Contratista	N/A
Saldo a Favor del Contratista Previo descuentos.	N/A
Valor no Ejecutado a Favor del departamento	N/A
Valor Rendimientos financieros	N/A
Valor Total Girado Reintegrado al departamento a dd/mm/aaaa a la cuenta departamental 598 02001000162 BBVA	N/A
Saldo FINAL a Favor del Contratista	N/A



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: FT-OC-023

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATOS O
CONVENIOS

VERSIÓN: 02

FECHA: 29/10/2015

Si el contrato establece anticipo, diligencie el siguiente recuadro:

ANTICIPO

Valor del Anticipo	N/A
Valor Amortizado	N/A
Saldo por amortizar	N/A

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Descripción	Marque con una X
Se efectuó a entera satisfacción de la secretaría de Servicios Administrativos Departamental	X
No se efectuó a entera satisfacción de secretaría Servicios Administrativos Departamental por los siguientes motivos:	
El beneficiario del contrato cumplió durante la ejecución del mismo, con anexar los soportes de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales del contratista, en los términos y cuantías establecidos por la Ley.	X

DATOS DEL SUPERVISOR

Nombre:

JAIRO FAVIAN ROSERO VALLEJO

Cargo:

SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTAL

Dependencia:

SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTAL**OBSERVACIONES DE LAS PARTES**

1. Que, entre el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y la FUNDACIÓN SERVICIOS SOCIALES EN EL SUR DE LA AMAZONIA – SERVIAMAZÓNICA, identificada con NIT 900.860.060-6, representada legalmente por la señora MARTHA LUCIA GÓMEZ ORDOÑEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.124.861.043, se suscribió el CONTRATO DE SUMINISTRO No. 1856 del 14 de noviembre de 2025, cuyo objeto es: "CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL, ESTÍMULOS E INCENTIVOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO – VIGENCIA 2025", con un plazo inicial de CUARENTA Y CUATRO (44) DÍAS, comprendido entre el 18 de noviembre de 2025 y el 31 de diciembre de 2025, y un valor inicial de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$297.480.000) M.C.T.E.

2. Que, para la suscripción y ejecución del contrato, la entidad contó con los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 2025004206 del 24 de julio de 2025 y 2025010287 del 16 de diciembre de 2025, así como con los Registros Presupuestales (RP) No. 2025010347 del 14 de noviembre de 2025 y 2025012687 del 26 de diciembre de 2025, garantizando la apropiación de los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
3. Que el contrato se ejecutó conforme al cronograma establecido, sin prórrogas ni suspensiones, dando cumplimiento a lo pactado en el acta de inicio y demás documentos contractuales que reposan en el expediente del proceso, cargado en la plataforma SECOP II.
4. Que el 18 de noviembre de 2025, a través de la plataforma SECOP II, fueron aprobadas las garantías contractuales constituidas por el contratista mediante pólizas expedidas por SEGUROS DEL ESTADO S.A., entre ellas la Póliza de Cumplimiento No. 41-46-101024533 y la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 41-54-101001082, las cuales ampararon el cumplimiento del contrato, la calidad del servicio, las obligaciones laborales y la responsabilidad civil, de conformidad con la minuta contractual y la normativa vigente.
5. Que durante la ejecución del contrato se suscribió una ADICIÓN No. 01 en valor, por la suma de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$140.000.000,00) M/CTE, debidamente soportada en CDP y RP, quedando el valor total del contrato en la suma de CUATROCIENTOS TREINTA UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$431.748.000,00) M/CTE.
6. Que el contratista ejecutó la totalidad de las actividades contractuales, las cuales fueron verificadas, recibidas y certificadas por el Supervisor del contrato, mediante los respectivos informes de supervisión, correspondiente al periodo comprendido entre el 23 de diciembre de 2025 y el 31 de diciembre de 2025, con un porcentaje de ejecución del 99,9994%
7. Que, durante la ejecución del Contrato No. 1856 del 14 de noviembre de 2025, el Supervisor designado, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, certificó la ejecución de las actividades y autorizó los pagos correspondientes, los cuales fueron tramitados mediante órdenes de pago registradas en el sistema financiero de la entidad, así:
8. Que, mediante Orden de Pago No. 2025014164 del 15 de diciembre de 2025, se validó la factura electrónica No. FVE 68 correspondiente, por valor de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-023
	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATOS O CONVENIOS	VERSIÓN: 02
		FECHA: 29/10/2015

PESOS (\$131.627.453 M/CTE), equivalente al 30,49% del valor total del contrato, previa certificación de cumplimiento expedida por la supervisión.

9. Que, mediante Orden de Pago No. 2025014168 del 15 de diciembre de 2025, que, se validó la factura electrónica No. FVE 70 correspondiente, por valor de CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$50.239.999 M/CTE), equivalente al 11,64% del valor total del contrato, previa validación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Que, mediante Orden de Pago No. 2025015844 del 30 de diciembre de 2025, Que, se validó la factura electrónica No. FVE 73 correspondiente, por valor de DOSCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$206.213.511,98 M/CTE), equivalente al 47,77% del valor total del contrato, correspondiente al saldo final del mismo, una vez verificada la ejecución total del objeto contractual.
11. Que la señora MARTHA LUCIA GOMEZ ORDOÑEZ, identificado con C.C No 1.124.861.043 de Mocoa – Putumayo, NIT. 900860060-6 en calidad de contratista, el día 20 de noviembre del 2025, realizo el pago de las siguientes estampillas de la adición:

Estampilla	Valor	Factura
Desarrollo fronterizo	\$ 1.459.000.00	276512
Cultura	\$ 1.459.000.00	276513
Pro-bienestar del adulto mayor	\$14,587,000.00	276514
Bomberil	\$2,917,000.00	276515
Desarrollo departamental	\$ 1.459.000.00	276516
Electrificación Rural	\$ 1.459,000.00	276517
TASA PRO DEPORTE	\$ 7.294.000.00	276518
TOTAL	\$ 30,634,000.00	

12. Que la señora MARTHA LUCIA GOMEZ ORDOÑEZ, identificado con C.C No 1.124.861.043 de Mocoa – Putumayo, NIT. 900860060-6 en calidad de contratista, el día 26 de diciembre del 2025, realizo el pago de las siguientes estampillas:

Estampilla	Valor	Factura
Desarrollo fronterizo	\$ 700.000.00	280123



Cultura	\$ 700.000.00	280124
Pro-bienestar del adulto mayor	\$7,000,000.00	280125
Bomberil	\$ 1.400.000.00	280126
Desarrollo departamental	\$ 700.000.00	280127
Electrificación Rural	\$ 700.000.00	280128
TASA PRO DEPORTE	\$ 3.500.000.00	280129
TOTAL	\$14,700,000.00	

13. Que, como resultado de la ejecución contractual y previa certificación del supervisor, la Secretaría de Hacienda Departamental expidió las correspondientes Órdenes de Pago, efectuándose los pagos al contratista de manera oportuna.

14. Que el día 12 de marzo del 2026, JAIRO FAVIAN ROSERO VALLEJO, en calidad de supervisor del contrato de suministro No. 1856 del 14 de noviembre de 2025, expide certificado donde se establece el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el clausulado adicional- obligaciones generales del contratista con un porcentaje de ejecución del 99,9994%

15. Por otra parte, es importante mencionar que el certificado de cumplimiento expedido por el secretario de servicios administrativos contiene una nota aclaratoria que establece lo siguiente:

"(...) Que el contrato de suministro No. 1856 del 14 de noviembre de 2025, cuyo objeto es: "CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL, ESTÍMULOS E INCENTIVOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO – VIGENCIA 2025Cumplió a satisfacción con las obligaciones estipuladas en el clausulado adicional – obligaciones generales del contrato, periodo comprendido entre el 18 de noviembre del 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025. Con un porcentaje de ejecución del 99,9994% del total del contrato, suministrando los bienes y servicios que se relacionaron en la Adicional No. 1 al contrato de Suministro No. 1856-2025, con evidencia en cargo de la plataforma Secop II.

16. Que el contratista acreditó el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de las planillas y soportes correspondientes, así como el pago de las estampillas departamentales exigidas tanto para el contrato inicial como para su adición, conforme a las liquidaciones realizadas y soportes que reposan en el expediente contractual.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-023
	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATOS O CONVENIOS	VERSIÓN: 02
		FECHA: 29/10/2015

17. Que, de acuerdo con el estado financiero final del contrato, se evidencia un valor efectivamente ejecutado de CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$431.745.592,17) M/CTE determinándose un saldo no ejecutado a favor del Departamento del Putumayo por valor de CUATRO MIL QUINIIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$4.577,00) MC/TE.

18. Que, durante el proceso de cierre contractual, se evidenció que el ingreso formal de algunos bienes al Almacén Departamental no se realizó dentro del plazo de ejecución del contrato, sino con posterioridad a su terminación.

En consecuencia, el área de Almacén se abstuvo de efectuar el ingreso bajo el procedimiento ordinario, generándose una situación administrativa que fue objeto de análisis institucional.

Que, con ocasión de lo anterior, se llevó a cabo Comité Técnico N°1, realizado el 11 de febrero de 2026, en el cual participaron la supervisión, el área de almacén y apoyo jurídico, concluyéndose que:

Los bienes fueron efectivamente entregados a los beneficiarios finales, en cumplimiento del objeto contractual

- Los bienes no estaban destinados a inventario permanente, sino al desarrollo del gasto social institucional
- Existe soporte suficiente de ejecución (informes, evidencias, certificaciones)
- El contratista cumplió materialmente el 100% del contrato

19. Que, los bienes suministrados en el marco del contrato fueron registrados mediante Comprobante de Ingreso No. 2026000020 20/marzo/2026 y Comprobante de Egreso No. 2026000198, 20/marzo/2026 expedidos por el Almacén Departamental, documentos que reposan en el expediente contractual y mediante los cuales se acredita la recepción y distribución de los elementos a los beneficiarios finales.

20. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el supervisor designado por la entidad para el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico de las presentaciones debidas por el contratista, certifica que estas fueron presentadas oportunamente y en debida forma y que todos los documentos aportados se encuentran en regla, con un porcentaje de ejecución del 99,9994%, incluyendo la obligación de cotizar al sistema de seguridad social en salud, pensiones y

riesgos laborales como lo establece la norma vigente.

21. Que, de conformidad en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2027, "La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, a la fecha del acuerdo que disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C.C.A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C.C.A. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.
22. Que, en palabras del Consejo de Estado "(...) el término de caducidad del medio de control de controversias contractuales en contratos de liquidación bilateral extemporánea frente a los plazos legales o convencionales establecidos para ello. Formula de solución: En el evento en que la liquidación bilateral del contrato se haya practicado luego de vencido el término pactado o supletorio (de 4 meses). Para su adopción por mutuo acuerdo y el período (de 2 meses) en que la administración es habilitada para proferirla unilateralmente, pero dentro de los (2) años posteriores al vencimiento del plazo para la liquidación unilateral, el conteo del término de caducidad del medio de control de controversias contractuales debe iniciar a partir del día siguiente a la firma del acta de liquidación de mutuo acuerdo del contrato".
23. Teniendo en cuenta las apreciaciones anteriores, se puede observar que la administración Departamental se encuentra dentro de los términos legales para proceder con la liquidación bilateral del convenio, previamente verificado y avalado por el supervisor.
24. Que el CONTRATO DE SUMINISTRO, se ejecutó en un 99,9994%, por lo cual las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se efectúe el pago a favor del contratista del valor de CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$43.662.468,00) MDA/CTE.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: FT-OC-023

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATOS O
CONVENIOS

VERSIÓN: 02

FECHA: 29/10/2015

25. Que la oficina de contratación apoya en la revisión jurídica de la liquidación del contrato en razón a que el supervisor del contrato es el encargado del seguimiento jurídico, técnico y financiero de la ejecución teniendo en cuenta lo deberes establecidos en el art 38 de la ley 1952 de 2019.

SALVEDADES:

26. Se deja constancia que las partes no formularon observaciones adicionales ni salvedades, por lo cual se declaran a paz y salvo por todo concepto en lo referente al presente contrato, sin perjuicio de los saldos que se derivan del balance final de la liquidación, en el cual se establece un saldo a favor del contratista por valor de CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$43.662.468,00 M/CTE) y un saldo a favor del Departamento del Putumayo por valor de CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$4.577,00 M/CTE).
27. Que, para efectos de la presente liquidación, la Oficina de Contratación solo funge como apoyo en la revisión de la competencia para liquidar y revisión del texto jurídico del acta de liquidación, conforme a que es el interventor y/o supervisor el encargado de certificar el cumplimiento del contrato y garantizar el seguimiento jurídico, técnico y financiero de la ejecución del mismo, teniendo en cuenta los deberes establecidos en el artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 así como las responsabilidades contempladas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido en el artículo 33 y siguientes del Manual de Contratación del Departamento.
28. Que, durante la etapa de cierre contractual, se presentó una situación administrativa relacionada con el ingreso extemporáneo de bienes al Almacén Departamental, la cual fue debidamente analizada en Comité Técnico N°1, realizado el 11 de febrero de 2026.
29. Que dicha situación no constituye Incumplimiento del contratista, en razón a que se encuentra plenamente acreditado que los bienes fueron entregados y el objeto contractual fue ejecutado en su totalidad.
30. Que, conforme a las conclusiones del Comité Técnico N°1, se determinó la viabilidad de reconocer y pagar el valor total del contrato, imputando el gasto a las cuentas

correspondientes de gasto social.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-QC-023
	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATOS O CONVENIOS	VERSIÓN: 02
		FECHA: 29/10/2015

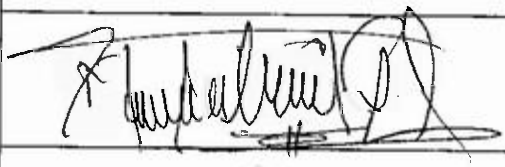
correspondientes de gasto social.

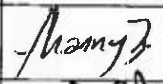
31. Que la responsabilidad derivada del manejo y destinación de los bienes entregados recae en la entidad, en el marco de la ejecución del Plan de Bienestar Social.

FIRMAS DEL ACTA:

Para constancia de lo anterior, las partes acuerdan firmar la presente Acta de Liquidación de mutuo acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007 con los soportes de información del beneficiario.

Dada en Mocoa el mes de marzo del 2026.

EL CONTRATISTA:		V.B. ORDENADOR DEL GASTO O SU DELEGADO-SUPERVISOR		
				
Firma R/L MARTHA LUCIA GOMEZ ORDOÑEZ C.C No 1.124.861.043 de Mocoa – Putumayo NIT. 900860060-6		Firma JAIRO FAVIAN ROSERO VALLEJO Secretario de Servicios Administrativos Departamental Decreto No. 004 03/01/2025		

Proyectó	Nombre	Dependencia	Cargo	Firma
Elaboró:	Jhonny A. Botina Martinez	Secretaria de Servicios Administrativos	Profesional de Apoyo	
Revisó:	Laura Benavides Prieto	Secretaria de Servicios Administrativos	Abogada Especialista	
Revisó Texto Jurídico	Julieth Jaramillo B.	Oficina de Contratación	Abogada Especialista	
Revisó Texto Jurídico	Jensy Natalia López Oliveros	Oficina de Contratación	Jefe de Oficina de Contratación Departamental	